

**Art. 1 – IAD (International Asparagus Days)** – Feria internacional dedicada al sector del espárrago, que tendrá lugar entre los días 16 y 18 del mes de octubre de 2018 (desde las 9 hasta las 18 horas) en el recinto Ferial de Cesena, que se encuentra en la dirección Vía Dismano, 3845 – 47522 Cesena (FC, Italia). Euro Exhibition Services Soc. Cons. a r.l. (en adelante denominada E.E.S.), responsable de la organización del evento, se reserva el derecho a modificar la duración, las fechas de apertura y de cierre y todos los horarios de la manifestación, sin que ello conlleve el pago de una indemnización a los expositores.

**Art. 2** - Podrán participar en el evento:  
- todas las categorías de operadores del sector del espárrago. Por ejemplo, entre otros: semillas, viveros, medios técnicos para la defensa y la cultivación, maquinaria y tecnologías para la pre y pos cosecha, producción, conservación y comercialización; embalajes y empaquetado y otros materiales afines, logística y distribución, servicios, certificaciones, entidades, revistas especializadas, asociaciones del sector, entidades económicas y organismos que llevan a cabo actividades de estudio, información, divulgación en este campo específico y servicios, entre muchos otros.

**Art. 3** - Las solicitudes de participación, cumplimentadas a través de los correspondientes formularios, deberán ser enviadas a la Secretaría de la Feria firmadas por el titular o por el representante legal de la Empresa antes del **31 de agosto de 2018**. Las solicitudes deberán, además, ir acompañadas de un ingreso correspondiente al 30% del importe total (IVA incluido), en función del área reservada y de los servicios solicitados. Dicho ingreso no prejuzga la aceptación de la solicitud; sin embargo, es una condición esencial para que esta sea tomada en consideración. El resto del importe que no haya sido abonado deberá ingresarse antes del **14 de septiembre de 2018** mediante una transferencia bancaria o un cheque nominativo a nombre de: **Euro Exhibition Services Soc. Cons. a r.l.** Cualquier otro importe se liquidará siguiendo lo dispuesto en las normas establecidas posteriormente por E.E.S. (como se contempla en el artículo 39).

**Art. 4** - Con la firma de la solicitud de participación, el solicitante:  
- declara que ha comprendido y que acepta, sin reservas, el presente reglamento; declara, además, que cumple con lo establecido en el artículo 1342 del Código Civil Italiano;  
- se compromete a ingresar las cuotas de inscripción y de alquiler siguiendo los métodos y en los plazos fijados por el artículo 3;  
- declara que está inscrito regularmente a la Cámara de Comercio, Industria, Artesanado y Agricultura de su jurisdicción de residencia;  
- establece en Cesena su domicilio legal, en la Sede de E.E.S., organizadora de la Feria, y reconoce para cualquier tipo de controversia y a todos los efectos, la competencia del Foro de Forlì;

- asume la obligación, con respecto a E.E.S., organizadora de la Feria, de no rescindir el contrato bajo ningún concepto.

**Art. 5** - La Dirección decidirá con total autonomía si acepta o no la Solicitud de Participación, con la única obligación de precisar los motivos de un posible rechazo si el expositor realiza una instancia formal a los 15 días de haberle sido comunicada la no aceptación de su solicitud. Si la solicitud no es aceptada, la Dirección no deberá reembolsar ni indemnizar al expositor, siendo la devolución de la cantidad ingresada el único reembolso previsto. Esta cantidad se devolverá sin ningún tipo de interés.

**Art. 6** - Los puestos de cada stand se asignarán siguiendo el plano general de la Feria y podrán cambiar de sector, ubicación y superficie en cualquier momento, por decisión incontestable de E.E.S.; es decir, sin implicar en ningún caso el derecho a un reembolso o indemnización, salvo una reducción de la cuota si el área ocupada es menor. Las actividades de montaje y ocupación de los puestos asignados iniciarán el **15 de octubre de 2018, desde las 8.00 hasta las 20.00**.

Si, por causas imprevistas o de fuerza mayor, el solicitante no pudiese participar en la Feria, deberá pagar solo el 50% de los costes del puesto asignado si lo comunica al menos 30 días antes del inicio del evento. Si dicha comunicación tuviese lugar después del plazo anteriormente indicado, el solicitante deberá pagar la totalidad de los gastos. Los tiempos y los métodos para montar y desmontar los stands serán precisados más adelante en las normas establecidas por E.E.S. (como se dispone en el Artículo 39). Se considerará que se ha renunciado a cualquier puesto que no sea ocupado antes de las 16.00 del día anterior a la apertura de la Feria, pudiendo E.E.S. disponer de tal puesto a su gusto y sin el deber de realizar ningún tipo de indemnización. Se deberá, sin embargo, reembolsar la totalidad de los gastos pagados por dicho puesto. Cualquier modificación o cambio deberá ser autorizado y pagado por el solicitante.

**Art. 7** - Las operaciones para desmontar y desalojar de los puestos deberán terminar antes de las **23.30 del 17 de octubre de 2018**. Después de dicho plazo, E.E.S. no asume ninguna obligación ni se hace responsable de la custodia del stand o del material que en él haya podido quedar. Dicho material podrá ser entregado al expositor, que correrá con todos los gastos. E.E.S. no tendrá ningún tipo de responsabilidad ante posibles pérdidas, roturas, etc., causadas durante el desmontaje o el envío.

**Art. 8** - La retirada de los productos expuestos en la Feria dependerá, una vez terminada la manifestación, del procedimiento de habilitación de seguridad que se entregará antes del **15 de octubre de 2018**. Esta habilitación de seguridad no será enviada a las empresas que no estén en regla con los pagos.

**Art. 9** - Como garantía de cualquier cobro pendiente por parte del participante, E.E.S. tiene derecho a quedarse con las mercancías y los objetos expuestos, así como con el material empleado durante el montaje. Dos meses después del cierre de la Feria, en caso de impago, E.E.S. tiene derecho a subastar los elementos anteriormente citados y a quedarse con el importe recibido por la venta correspondiente al cobro pendiente. Todos los cobros pendientes de la Entidad, sea cual fuere su razón, se rigen por lo establecido en el artículo 274 del Código Civil Italiano.

**Art. 10** - El expositor tiene la obligación de devolver el puesto en el mismo estado en el que le fue entregado, constatándolo ante la Dirección de la Feria. Cualquier daño deberá ser subsanado en el menor tiempo posible. Las indemnizaciones por daños causados a las cosas de la Feria serán garantizadas con el material expuesto, del que E.E.S. podrá hacer uso, sin perjuicio de cualquier otro derecho.

**Art. 11** - La cesión, incluso gratuita, o el subalquiler de todo o de parte del puesto están absolutamente prohibidos; está prohibido exponer productos que no se hayan especificado en la solicitud de participación o que pertenezcan a otro productor, salvo que se posea una autorización específica de E.E.S.

**Art. 12** - Está terminantemente prohibido dejar desatendido o abandonar el puesto durante las horas de apertura de la Feria. Se considerarán abandonados los puestos sin supervisión o claramente descuidados durante la manifestación.

**Art. 13** - Sin que ello conlleve ningún tipo de compromiso o responsabilidad, se asegura un servicio de vigilancia nocturna en las siguientes franjas horarias: 15/10/2018 desde las 20.00 hasta las 8.00 del 16/10/2018; 16/10/2018 desde las 18.00 hasta las 8.00 del 17/10/2018.

**Art. 14** - Con la firma del Reglamento General, la Empresa Expositora declara haber comprendido y aceptado las características y los costes siguientes:  
Cuota de inscripción obligatoria que incluye la cobertura RCT € 200,00  
Cuota de inscripción Co-expositor € 200,00

Cuota de inscripción para las empresas representadas	€ 30,00
Área expositoria vacía	€/m <sup>2</sup> 80,00
<b>A) PAQUETE EXPOSITIVO</b>	
área, stand pre-montado (moqueta, n° 1 escritorio, n° 3 sillas, n°1 mostrador 100x100x40, n°1 taburete, n°1 depósito 200x100, n° 1 perchero, n°2 kw de electricidad, n°2 lámparas, n°1 gráfico de 100x94,5 por pared y n°1 gráfico de 100x98 por mostrador)	€ 1.500,00
3x4=12 m <sup>2</sup>	
<b>B) PAQUETE EXPOSITIVO</b>	
área, stand pre-montado (moqueta, n° 2 escritorios, n° 6 sillas, n°2 mostradores 100x100x40, n°2 taburettes, n°1 depósito 200x100, n° 2 percheros, n°2 kw de electricidad, n°4 lámparas, n°2 gráficos de 100x94,5 por pared y n°2 gráficos de 100x98 por mostradores)	€ 2.500,00
6x4=24 m <sup>2</sup>	
<b>C) PAQUETE EXPOSITIVO</b>	
área, stand pre-montado (moqueta, n° 3 escritorios, n° 9 sillas, n°3 mostradores 100x100x40, n°3 taburettes, n°1 depósito 300x100, n° 3 percheros, n°5 kw de electricidad, n°6 lámparas, n°4 gráficos de 100x94,5 por pared y n°3 gráficos de 100x98 por mostradores)	€ 3.500,00
3x12=36 m <sup>2</sup>	
<b>D) PAQUETE EXPOSITIVO</b>	
área, stand pre-montado (moqueta, n° 4 escritorios, n° 12 sillas, n°4 mostradores 100x100x40, n°4 taburettes, n°1 depósito 400x100, n° 4 percheros, n°5 kw de electricidad, n°8 lámparas, n°4 gráficos de 100x94,5 por pared y n°4 gráficos de 100x98 por mostradores)	€ 4.500,00
6x8=48 m <sup>2</sup>	

**Art. 15** - No está permitido que empresas no expositoras lleven a cabo acciones de tipo publicitario en la Feria o en sus proximidades.

**Art. 16** - El montaje y el uso de los puestos, incluyendo la parte acústica, deberán llevarse a cabo con el consentimiento de E.E.S. Todos y cada uno de los proyectos de montaje del puesto deberán presentarse a E.E.S. y podrán iniciarse solamente una vez aprobados por la misma. E.E.S. se reserva el derecho a hacer que se quite todo o una parte del montaje realizado, por carecer este de aprobación o por no estar en línea con el reglamento según E.E.S., que empeore la presentación visual general del pabellón o que represente un daño a los demás expositores o al público.

**Art. 17** - Se garantiza el suministro de electricidad y de agua a los expositores, previo pago y dentro de los límites de las instalaciones de las que dispone la Feria. Cualquier instalación extraordinaria y cualquier modificación de las instalaciones existentes deberán solicitarse con antelación a la Dirección, la cual, en caso de ser aceptada la solicitud, le suministrará directamente lo solicitado a través del personal especializado, cargando todos los gastos al expositor solicitante.

**Art. 18** - Se prohíbe al participante deteriorar los suelos y las paredes del puesto, así como elevarlos con el montaje por encima del límite de altura de 4,00 m<sup>2</sup>, y utilizar las estructuras de las paredes para colgar letreros o carteles similares.

**Art. 19** - La Dirección se reserva el derecho a establecer y modificar el horario diario de apertura y cierre de la Feria. A los expositores se les concederá el acceso a los espacios de la feria una hora antes de la apertura. Los expositores están obligados a abandonar dichos espacios media hora después de la hora de cierre. No se admite la permanencia fuera de dichas franjas horarias sin un permiso específico.

**Art. 20** - La organización pone a disposición de los expositores un aparcamiento no vigilado. Dado que el aparcamiento no está vigilado, E.E.S. no se responsabiliza de los vehículos aparcados en el mismo. Toda responsabilidad y todo riesgo sobre el vehículo, incluidos robos y daños, serán de aquel que lo haya aparcado o de su propietario, quedando E.E.S. exenta de cualquier tipo de gasto y responsabilidad.

**Art. 21** - La organización proporcionará una iluminación normal durante la Feria. Aquellos expositores que quieran tener a su disposición una iluminación mayor o que deseen tener otra conexión eléctrica, además de la incluida en el paquete de inscripción, deberán solicitarlo con antelación a la Dirección, que les concederá en la medida de lo posible dichas peticiones, después del respectivo pago del servicio por parte del Expositor. El expositor deberá especificar la potencia deseada, teniendo en cuenta que la tensión eléctrica para las instalaciones de iluminación es de 220V/50Hz. Donde, después de llevar a cabo controles, se constataste un uso de electricidad o de energía industrial superior al acordado, el trasgresor será obligado a pagar, además de la cuota establecida y del consumo superior realizado, una sanción por el excedente no justificado y por los daños causados.

**Art. 22** - Cada stand, según las normas de seguridad previstas (por el C.E.I., el Comité Eléctrico Italiano), deberá poseer un diferencial de la empresa participante, adecuado para la potencia solicitada. Si lo desea, el diferencial podrá ser suministrado por la Feria previo pago.

**Art. 23** - Está terminantemente prohibido introducir en el recinto de la Feria material explosivo, detonadores, asfixiantes y/o peligrosos; así como encender fuegos alimentados por gasolina y/u otro material o gas inflamable. Está permitido el uso de hornos alimentarios enchufados a la corriente eléctrica.

**Art. 24** - Los participantes están obligados a declarar el peso de las máquinas que excedan los 300 kg por m<sup>2</sup>, así como a evitar daños o trabajos de reparación no previstos que conllevarían un gasto mayor que deberá ser abonado por el participante.

**Art. 25** - La maquinaria no podrá ser puesta en funcionamiento dentro de los pabellones sin autorización previa por parte de la Dirección y no deberán causar ningún daño, peligro, molestia o emanar olores desagradables. La Dirección se encargará de que se respete dicha norma, sirviéndose de la Ley y de las reglas establecidas al respecto. De todos modos, las máquinas deberán incluir dispositivos para prevenir accidentes y la emisión de líquidos y gases nocivos o molestos.

**Art. 26** - El participante será responsable de todos los daños causados a personas o cosas por parte de los productos expuestos, las instalaciones y las construcciones llevadas a cabo, de las actividades de instalación y de los medios de transporte utilizados, de las máquinas en funcionamiento y del personal empleado. Por consiguiente, el expositor tiene la obligación de contratar un seguro con la Compañía o Sociedad que elija, o con la Sociedad puesta a disposición por la Feria, contra los siguientes riesgos:

A) Seguro contra incendios y riesgos accesorios: incendios, rayos, explosiones o estallidos, caída de aeronaves, partes de las mismas o cosas transportadas por ellas, impacto de vehículos de carretera no pertenecientes al asegurado. Incendio, explosión y estallido como consecuencia de disturbios populares, huelgas, revueltas, actos organizados de terrorismo o de sabotaje, actos de vandalismo o actos maliciosos en general. Huracanes, ventiscas, tormentas, aguaceros y torbellinos. Fuga de agua causada por la rotura accidental de instalaciones hidrónicas, higiénicas y técnicas existentes en las construcciones aseguradas o que contienen las mismas entidades. Averías causadas por las entidades aseguradas con el objetivo de impedir o extinguir los incendios. Gastos por demolición y desalojo equivalentes a un 10% del daño como máximo. RENUNCIA AL REEMBOLSO por parte de terceros responsables.

B) Responsabilidad civil hacia terceros derivada de la participación al evento con límites máximos no inferiores a € 2.000.000. La cobertura contra daños causados por ROBO es opcional, habiendo establecido que no se podrán enviar solicitudes de indemnización a E.E.S. por tales daños. El Seguro

debe abarcar desde los 8 días anteriores a la feria hasta los 5 días posteriores. La cuota de inscripción al evento incluye la Cobertura de seguro "Responsabilidad civil a terceros" con un límite máximo de 2.000.000,00 euros; la cobertura "Incendios y riesgos accesorios" con un límite máximo de 2.000.000,00 euros para cada expositor. Las empresas interesadas en los seguros "Responsabilidad civil a terceros" y "Incendios y riesgos accesorios" con límites máximos superiores, o en seguros contra Robos, deberán solicitarlos directamente a una Compañía de Seguros.

**Art. 27** - E.E.S. no asume ninguna responsabilidad por los daños causados a personas o cosas, por parte de quien fuere y que hayan sido provocados. Por consiguiente, no se prevé una indemnización por daños causados por robos, deterioros, incendios, rayos, tormentas, explosiones, corrientes de agua, lluvia u otras causas.

**Art. 28** - Cualquier tipo de propaganda y de publicidad en el recinto de la Feria está reservado exclusivamente a E.E.S. El participante posee total libertad para llevar a cabo actividades publicitarias en su puesto; sin embargo, están prohibidas todas aquellas actividades publicitarias que causen molestias o que conciernen y comparen a otros participantes, y que dañen el espíritu hospitalario comercial que es el objetivo del evento. Todo tipo de publicidad debe ser previamente autorizado por parte de la Dirección, que se reserva el derecho a corregirla y regularla.

**Art. 29** - La publicidad y los reclamos publicitarios que se realicen fuera de los límites de las áreas y de los puestos asignados deberán ser autorizados y pagados con antelación con una cuota especial. Lo mismo sucede en el caso de los productos expuestos fuera del área asignada.

**Art. 30** - E.E.S. asegura un servicio normal de limpieza de los pasillos y de las áreas comunes. El servicio de limpieza de los puestos ocupados por los expositores es opcional y de pago.

**Art. 31** - Si, por motivos imprevistos o por razones de cualquier tipo, la Feria no pudiese celebrarse, las solicitudes de participación serán automáticamente anuladas y la responsabilidad de la Dirección se limitará al mero reembolso de las cantidades abonadas a la Administración de la Feria por parte de los expositores inscritos. Si la Feria, después de la apertura, tuviese que ser suspendida o interrumpida por cualquier motivo, la Dirección no tendrá la obligación de reembolsar las cantidades abonadas por parte de los expositores, ni en su totalidad ni una parte de las mismas. En los casos anteriormente citados queda excluido que los participantes podrán interponer un recurso de cualquier tipo contra la Feria. Bajo ningún concepto a los participantes les corresponderá ningún tipo de compensación o indemnización.

**Art. 32** - No está permitido retirar muestras expuestas antes del cierre del evento.

**Art. 33** - E.E.S. se reserva el derecho exclusivo de cualquier grabación y reproducción fotográfica, cinematográfica, pictórica u otro, tanto en el complejo de la Feria como de sus particulares o puestos. Dentro del área ferial pueden operar solo fotógrafos autorizados por E.E.S.

**Art. 34** - Mercancías procedentes de U.E.: el documento de transporte para mercancías destinadas a ser expuestas en la feria debe contener, como destinatario, los datos identificativos del remitente y como destino el lugar en el que se desarrolla la Feria; mientras que el transporte de vuelta, en dicho documento debe indicarse el lugar de destino de los bienes (se trata de un documento emitido fuera de la sede).

**Art. 35** - E.E.S. se reserva, sin ninguna responsabilidad, la posible impresión de un catálogo oficial de la manifestación. El catálogo contendrá una lista de los expositores por orden alfabético con todas las indicaciones de las adhesiones realizadas antes del plazo establecido en el artículo 3.

**Art. 36** - Es responsabilidad del expositor pagar los derechos S.I.A.E. (Sociedad Italiana de Autores y Editores), si dentro del stand se utilizará música, aunque sea solo como música de fondo.

**Art. 37** - Las comunicaciones y los reclamos de cualquier tipo se considerarán solamente si son presentados por escrito. Las decisiones al respecto tomadas por la Dirección son definitivas e incontestables. Por lo tanto, los expositores y sus dependientes deberán respetar las disposiciones que les sean dadas por parte de la Dirección, bajo pena de exclusión de la Feria sin ningún derecho de reembolso o indemnización y con la obligación de pagar los posibles daños causados por sus incumplimientos.

**Art. 38** - Durante el Evento se podrán organizar congresos, concursos y manifestaciones de distinto tipo.

**Art. 39** - E.E.S. se reserva el derecho a emanar futuras normas o reglamentos complementarios para organizar mejor el evento. Dichas disposiciones tendrán el mismo valor que el presente Reglamento General y serán, por consiguiente, obligatorias para todos los participantes y para sus dependientes.

EL PRESIDENTE  
(Renzo Piraccini)

En particular, declara que acepta expresamente, a todos los efectos y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1341 del Código Civil Italiano, las disposiciones de los artículos del Reglamento General que se especifican a continuación: artículos 4-6 (compromiso o renuncia a participar), artículo 14 (tarifas); artículos 13-26-27 (seguro-vigilancia), artículo 20 (exención de responsabilidad para con el aparcamiento); artículos 22-23-24-25 (prevención de accidentes).

El Representante legal de la empresa

